

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119700

El apoderado judicial de extremo demandado, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, señala que desiste de los recursos de apelación presentados contra el auto que resolvió sobre la pérdida de competencia y nulidad procesal, así como el que negó el trámite de un incidente de nulidad, de fecha 9 de noviembre de los corrientes, la Juez resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de los recursos de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que resolvió sobre la pérdida de competencia y nulidad procesal, así como el que negó el trámite de un incidente de nulidad emitidos en audiencia el pasado 9 de noviembre de los cursantes.

2. Ordenar a la secretaria controlar el termino de los un (1) día faltante para completar el término con el que cuentan las partes para sustentar por escrito el recurso de apelación, lo anterior como quiera que la sentencia fue proferida el 10 de noviembre e ingreso el despacho el 12 de noviembre.

Vencido el anterior termino, Remitir al Juzgado Civil del Circuito Reparto para su respectivo tramite.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 24 - noviembre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria

